

251 250 160- 175



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2010-MDSM-A

San Marcos, 11 de Enero del 2010.

### VISTO:

La necesidad de transferir competencias a los órganos jerárquicamente dependientes del Despacho de Alcaldía a fin de viabilizar un manejo desconcentrado de funciones y competencias; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley precitada, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior.

Que, el Artículo 39° "in fine" de la Norma acotada señala que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones de Alcaldía y las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Inciso 33) del Artículo 20° de la misma Norma Legal, establece que son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, consecuentemente, de conformidad al Artículo 50° de la Norma referida, la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el Alcalde, con excepción de los asuntos tributarios.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso 74.3) del Artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados consecuentemente y en mérito a la necesidad de agilizarla la Administración Municipal y estando claramente definidas a nivel de estructura orgánica y funcional las funciones y competencias, las mismas que son corroboradas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se hace necesaria la delegación y/o transferencia de competencias para emitir Resoluciones y desarrollar actos administrativos delegables con arreglo a Ley, permitiendo con ello una desconcentración a nivel de la máxima autoridad municipal.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los Incisos 6), 20) y 33) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

250 849 154-174



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 69-2010-MDSM-A PAG. N° 02



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos las siguientes atribuciones administrativas:

- a) Aprobación de Expediente Técnico Exclusivamente de su Gerencia.
- b) Aprobación de Liquidación de Obra por Contrata.
- c) Aprobación de Liquidación de Obra por administración Directa.
- d) Aprobación de Liquidación de Contrato por Consultoría.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DELEGACIÓN** de atribuciones administrativas previstas en el Artículo precedente, serán ejercidas con responsabilidad y con apego a Ley, asumiendo responsabilidad por los actos violatorios al ordenamiento jurídico vigente.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la remisión oportuna de copias de las Resoluciones emitidas al Despacho de Alcaldía, Secretaria General, Órgano de Control Institucional y a las Oficinas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Antonio Aguero*  
Antonio Aguero  
ALCALDE